

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5642 / 3667

Pérez Royo, Luis

Zaidín

1942 - 1944



V^o 80 B015-11-1945



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 5667

Año 1942

Registro entrada núm. 1440

CONTRA

LUIS FERRER MCYC

Luis Ferrer

ZARDA

Se inició el _____ de _____ de 194__

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194__

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA



VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3667

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 3450-29 contra

*D. Luis Pérez Royo
Caldín*

por el delito de adhe-

sión a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.
Zaragoza 29 de diciembre
de 1941

Dr. G. de S. S.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

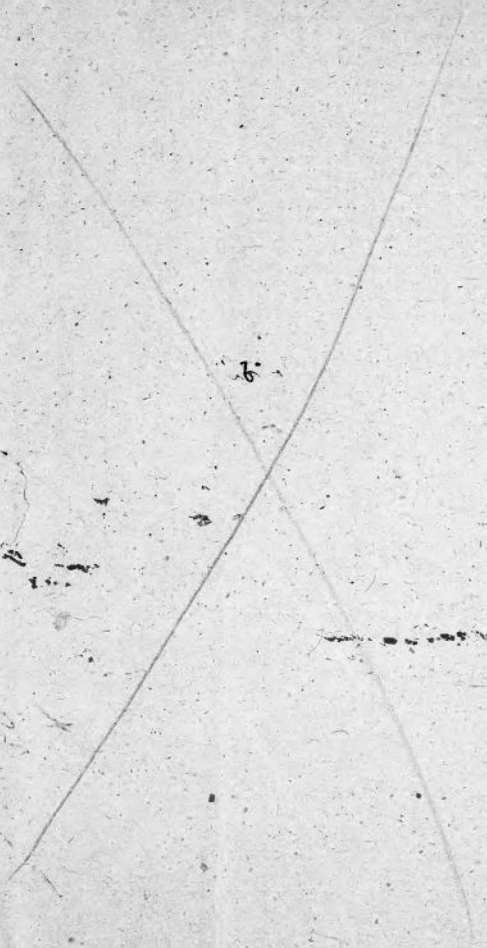
P. Martín

Sr. Juez Instructor Provincial de

J. M. Sca

3614
R

10



6

74-3-11

3 13

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]



4
Por providencia dictada en el día de
no / ha acordado practicar las diligencias
que más abajo se indican referentes al
Expediente Luis Perez Rayo
para lo que comisiono a Vd, debiendo lle-
varlas a efecto seguidamente y remitir-
las una vez practicadas a este Juzgado.
Sucesos a 26 de marzo de 1942,

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,



Sr. JUEZ MUNICIPAL DE

Luján
DILIGENCIAS QUE SE INDICAN.

- 1a.- Designará tres vecinos de esa localidad que conser-
van los bienes pertenecientes al expediente arri-
ba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor
que tenían los mismos antes del Movimiento, separan-
doles en tres grupos: Riqueza Rústica, urbana y pecua-
ria y valorar los globalmente cada uno de estos
grupos.
- 2a.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que
adjunte le remite las trasladara a las Autoridades
consignadas al pie de aquellas, indicando que se las
devuelvan a Vd, diligenciadas, y las remitirá a este
Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd, di-
rectamente los informes si transcurren cinco días
sin haberles evacuado.
- 3a.- En breve informe que Vd, haga por separado consig-
nará con toda claridad el Establecimiento Penal o
lugar donde se encuentra el expediente preguntando
el efecto a las familiares de éste e personas que
puedan estar enteradas; y si el expediente es casado
y en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la
obligación de mantener, expresando el número, y nombre de
estas y si ganan alguna sueldo o jornal.

...
Luis Pérez Royo
...
...



Doni Pluma

Disposición de la extensión que obren en el
...
...
...
...
...

Luis Pérez Royo
(Signature)

67



AYUNTAMIENTO NACIONAL
DE LA VILLA DE
ZAIDÍN (Huelva)

No. Ref. - Negociado
a. de mes año
Número Ref. - Número
Día mes año

Consultados los datos obrantes en esta
Alcaldía y verificadas las averiguaciones
que se han hecho pertinentes, han dado
por resultado que el vecino de esta vi-
lla LUIS PEREZ ROYO, con anterioridad al
C.M.A. era insolvente, continuando ac-
tualmente en la misma situación.

Zaidín a 6 de abril de 1.942,

El Alcalde.



Blas Javierre
(Signature)





Un cumplimiento del oficio de U. S.
tengo el honor de comunicarle que
Luis Peter Ponce no posee bienes
de ninguna especie.

Lo que acompaño a U. S. a los
efectos correspondientes.

Caidin 6 de Abril de 1892



Francisco M. Williams
[Signature]

1.317.926

3 (9)

De la practica de las averiguaciones que se han creído oportunas, se ha venido en conocimiento de que el vecino de esta villa LUIS PEREZ ROYO, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, era **INSOLVENTE** y actualmente continua en idéntica situación:

Zaidin a 6 de abril de 1.942.

El Jefe local.

P.º.

El Secretario





En contestacion a su atento
oficio de fecha 26 del pasado
mes de Marzo, en el cual in-
teresa informe relativo a los
bienes del vecino de esta villa
Luis Pinos Pego; tengo el ho-
nor de participar a V.S. que
con anterioridad al G. A. S. P.
era insolvente y en la actua-
lidad continua en la mis-
ma situacion.

Dios guarde a V.S. muchos
años.

Laidin 7 de Abril de 1942

El Comandante de Puerto.

Francisco Huerta
Huerta

Ilustrisimo Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidad
de las Politicas de

Huasca



Huesca 22 Abril de 1962
De orden de S. P.^a quedan
unidas las presentes dili-
gencias a los autos de
su razón. -

Doy fe.

Juanbande

PROVIDENCIA JUEZ

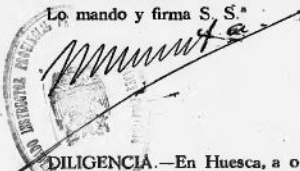
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Munoz



Doy fe.

Juanbande

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En virtud de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo ent-
rega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juanbande

11

AUTO

En Barbastro a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Luis Pérez Rojo, vecino de Zaidín, apareciendo del mismo que el inculcado intervino en la destrucción de la Iglesia y hacía guardia la noche que fué asesinada una vecina del pueblo, sin que se haya probado interviniera directamente el encartado, siendo condenado por adhesión a la rebelión a la pena de 30 años de reclusión mayor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que ~~no~~ tiene bienes, habiéndose acreditado legalmente su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreesce el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Luis Pérez Rojo,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monson Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, ~~quy por~~ prorroga de jurisdicción del de Fraga, ~~da que yo el Secretario Judicial titular de Barbastro, habilitado para actuar en aquel Juzgado, doy fe.~~

Francisco Marco Monson

Mano Bajo



DILIGENCIA.- Con la misma fecha y atenta comunicacion se remite co-
pia literal del auto anterior al Ilmo. Sr. Fiscal para que le sir-
va de notificacion, doy fe.-

Payo





FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
HUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 20 del ote. en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 80 del Juzgado y 3667 de la Audiencia, seguido contra

LuisPerez Royo

vecino de

Zaidin

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca. de 24 MAY, 1943 de 194

Sr. Juez de Instrucción de

Fraga



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

[Handwritten signature]

Expte. n.º 3664 de la Audiencia
y 80 del Juzgado

Contra
Luis Perez Rojo
vecino de Laidin

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 20 del proximo pasado Mayo auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

Que se requiera al expedientado todo o suministrar mas proovius para que diga fecha y lugar de nacimiento del mismo y nombre de los padres

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Mayo 1 de Junio de 1948

El Juez Instructor,

[Handwritten signature]



Sr. Juez Municipal de Laidin.



Presidencia. Cumplase y reportese

Lo manda y firma el Señor Juefe,
day fe.

Zaidin 16 de Junio 1943



José Clave

Miguel Pernadé

Presidencia de seguimiento de la anterior en los estrados
notificación y
seguimiento de este Juzgado tengo a mi presencia
a Silvia Payo Clave, madre de Luis Pese
Payo, en la persona de la cual y en
ausencia del nombrado Pese, practico en
su persona la notificación acordada,
con entrega de cédula que se le dio; requirir
de para que manifieste fecha y lugar
y nombre de los padres de Luis Pese Payo,
contesté que nació en Zaidin el día 26 de
abril del año 1909, es hijo de Joaquín y de Silvia
Clave lo dice y firma a su cargo el tes-
tigo, escríbalo

José Clave

Miguel Pernadé

Diligencia Para hacer constar que con fecha
20 de Octubre de 1943 se remiten los
Testimonios ordenados; doy fe.

[Handwritten signature]

15
SALIDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento

Número 9444

MARGEN SUR DE LA CITA

FRENTE

LUIS PÉREZ ROYO.

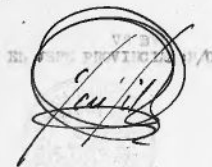
Vecino de Zaidín.

Expediente nº 80.

Causa recibida a su respetable escrito fechado el 20 de los corrientes, recibida el día de hoy, por el que me comunican resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Huesca, 22 de Octubre de 1943
EL DELEGADO PROVINCIAL, P. C.



[Handwritten signature]

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

F R A G A -



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10893

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Huesca, 10 de octubre de 1948

EL GOBERNADOR CIVIL,

Expte. n.º 80

contra

Luis Pina Rojo

vecino de

Saldin

NOTA.—Al concestar, indíquese número y Negociado



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

[Firma manuscrita]

JUDICATURA PROVINCIAL
RESPONSABILIDAD POLITICA
HUESCA

Expt. n° 252
de la Audiencia y 11
del Juzgado.
Contra: Alfonso
Olivera

De orden de la Sala se ha recibido a V.B. del testimonio de auto de sobreseimiento dictado en el expediente de responsabilidad politica seguido contra el anexo al margen.

Dios guarde a V.B. muchos años.
Huesca 3 de Noviembre de 1943a



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de

FRAGA





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Nº TRIBUNAL 13174.
Nº DEL JUZGADO 80.
LUIS PEREZ ROYO/
VECINO DE ZAIDÍN.

Con el comunicado de 20
~~de Octubre de 1943,~~
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 10 de Julio,
de 1944.

EL SECRETARIO,



Sr. Juez de Instrucción
do
FRAGA.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de

D.5263440 Y

PROVIDENCIA }
 JUEZ }
 SR BONET }
 } Praga a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cua-
 } tro.
 } Los autos de recibo de la ltima. Audiencia de Huesca, Co-
 } ducado Civil de la Provincia, F. J. E. y de las J. O. N. S., Delegacion
 } Provincial de Huesca y Tribunal Nacional de Responsabilidades Po-
 } liticas de Madrid y carta-orden cumplimentada unase con antela-
 } cion y archivese este expediente en el legajo correspondiente.
 } Lo mando y firma el Sr. Juez Municipal en funciones del de Ins-
 } trucci6n D. Federico Bonet Maro, hoy fe.

Federico Bonet *Luis Magall*

DILIGENCIA/Seguidamente se cumple lo ordenado en la providencia anterior
 hoy fe.

Magall

videncia del Juez acctal. Sr. } Huesca, trece de mayo de mil no-
Ceña López.- } veientos sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el pre-
cedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado
cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSe. Doy fé.-

E.-

Celedonio Leizaola 

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

